

DECRETO-LEY N° 11217.

Ampliando las emisiones de Bonos de Obras Públicas autorizadas por las Leyes Nos. 6752, 8147, 9114 y 9945.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que, se ha agotado el monto de las emisiones de Obras Públicas del 6% autorizado por las leyes Nos. 6752, 8147, 9114 y 9945; que es necesario y conveniente al Crédito Nacional continuar la consolidación y pago de las reclamaciones de créditos contra el Estado;

En uso de las facultades de que está investida, ha dado el siguiente.

Decreto-Ley:

Artículo 1º—Ampliase en seis millones de soles oro (S/o. 6'000,000.00) las emisiones de Bonos de Obras Públicas autorizados por las leyes Nos. 6752, 8147, 9114 y 9945.

Artículo 2º—Estos Bonos al portador serán ofrecidos a la par a los acreedores del Estado en consolidación de sus créditos.

Artículo 3º—Regirán en ésta ampliación las disposiciones de las leyes citadas y las que se dicten para su mejor cumplimiento en todo lo que no se oponga al presente Decreto-Ley.

Artículo 4º—Los servicios de intereses y amortizaciones trimestrales serán pagados por la Caja de Depósitos y Consignaciones, con cargo a las rentas destinadas a los servicios de los Bonos de Obras Públicas.

Artículo 5º—El Ministerio de Hacienda dictará las resoluciones necesarias para el mejor cumplimiento de éste Decreto-Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**, Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**, Ministro de Marina.

General de Brigada **Armando Artola**, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C. A. P. **José C. Villanueva**, Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada **Emilio Pereyra Marquina**, Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel **Juan Mendoza**, Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Coronel **Alberto León Díaz**, Ministro de Agricultura.

Teniente Coronel **Augusto Romero Lovo**, Ministro de Justicia y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**, Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 2 de diciembre de 1949.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra.